

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.491 · 1995

ESCUELA 'OTTO KRAUSE'

Boletín Oficial, 28 de junio de 1995 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Escuela 'otto Krause'

Ley Nº 24.491

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárese bien de interés histórico nacional a la Escuela 'Otto Krause', de la Capital Federal.

El Senado y Càmara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Con arreglo a lo dispuesto por las Leyes 12.665 y 24.252, declárase bien de interés histórico nacional a la Escuela 'Otto Krause', ubicada en el predio comprendido entre las calles Paseo Colón, Chile, Azopardo y México de la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos juntamente con el organismo respectivo, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, efectuarán los estudios técnicos tendientes a la preservación del mencionado edificio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. - Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Escuela 'otto Krause'. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).